



## CONTROL DEL INGRESO DE PUBLICACIONES POR DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA DURANTE 2016

**16 de enero de 2017**

Desde el Departamento de Adquisiciones e Incremento del Patrimonio hemos constatado que la constitución del depósito de algunas publicaciones no se está llevando a cabo de forma sistemática. Con el objetivo de conseguir, en la medida de lo posible, que ingrese todo lo publicado en el país en la BNE y en otros centros de conservación, se han llevado a cabo las siguientes líneas de actuación:

### 1. PUBLICACIONES LOCALES

Desde DAIP se han detectado lagunas en el cumplimiento del deber del depósito legal por parte de las entidades locales y provinciales.

Con el fin de conseguir que Ayuntamientos y Diputaciones depositen sistemáticamente todas las publicaciones que editan, concertamos una cita, el jueves 29 de septiembre, con dos miembros de la Federación Española de Municipios y Provincias: Juana Escudero (Subdirectora de Educación y Cultura) y Joaquín Corcobado (Jefe de Área de Derechos Sociales y Ciudadanía). En esta reunión manifestamos la necesidad de informar adecuadamente a estas Administraciones próximas a los ciudadanos para que, una vez que conozcan la importancia y la finalidad del depósito legal, cumplan de una manera adecuada con su obligación como editores.

Para conseguir estos objetivos, en el Servicio de DL hemos redactado una nota informativa y un artículo que se publicará en la revista Carta Local.

Por otra parte, el día 10 de octubre, con el fin de informar a los miembros del Grupo de Trabajo de Depósito Legal y Patrimonio Digital de los contactos entre la FEMP y la BNE, se envió un comunicado al Grupo a través de la sede virtual del Consejo de Cooperación Bibliotecaria.

El día 2 de enero de 2017 la FEMP remitió un correo a todos los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de España, adjuntando la nota redactada por el Servicio de Depósito Legal de la BNE, para informar a todos ellos de la obligación de constituir el depósito legal de las publicaciones que editen.



## 2. FACSIMILES

En el Servicio de Depósito Legal, después de contrastar los principales catálogos de algunas editoriales especializadas en la publicación de este tipo de obras con el catálogo de la BNE, hemos constatado que aproximadamente el 40% de las ediciones facsimilares publicadas después de la entrada en vigor de la Ley 23/2011 no han ingresado por depósito legal en la Biblioteca.

El 30 de septiembre de 2016 se envió un texto al GT de Depósito Legal y Patrimonio Digital para pedir a las oficinas su colaboración imprescindible de cara a conseguir el ingreso de estas publicaciones en los centros de conservación, con la finalidad de ofrecer a los lectores estas obras y conservarlas como parte del Patrimonio. Dicho texto se adjunta al final del informe.

Como consecuencia de las reclamaciones dirigidas a las oficinas de depósito legal, han ingresado en la BNE los facsímiles reclamados, excepto uno publicado por la editorial Eikon con sede en Madrid (en estos momentos la Oficina de Madrid lleva a cabo gestiones encaminadas a conseguir esta obra). Tampoco han surtido efecto las reclamaciones que desde la Oficina de Depósito Legal de Valencia se han dirigido a las tres editoriales con sede en esta provincia: Patrimonio, Grial y Scriptorium. Los miembros del GT de Depósito Legal y Patrimonio Digital de la Comunidad Autónoma de Valencia están enterados de esta situación.

## 3. PUBLICACIONES SERIADAS

Con el objetivo de conseguir que los centros de conservación puedan ofrecer a sus lectores unas colecciones de publicaciones seriadas completas, tanto las oficinas como los centros de conservación deben llevar a cabo un control exhaustivo de la constitución del depósito de cada número publicado.

Sobre todo resulta indispensable que las oficinas reclamen a los editores los fascículos no depositados cuando aún no haya transcurrido mucho tiempo desde la publicación de los mismos.

El Servicio de Depósito Legal ha enviado a las oficinas tres archivos en Excel, elaborados por el Departamento de Control bibliográfico de Revistas, donde aparecen los números o fascículos no ingresados, los títulos correspondientes, el número de depósito legal y el editor. En el plazo de seis meses, las oficinas debían enviar a la BNE este Excel con las respuestas de los editores. El primer archivo se envió el 1 de julio de 2015 y, por tanto, el plazo de respuesta de seis meses finalizó en diciembre de 2015. A día de hoy cinco oficinas (Barcelona, Coruña, Córdoba, Menorca y Vigo) todavía no han enviado las respuestas a las reclamaciones al Servicio de DL, aunque desde este se les enviaron dos correos (10 de febrero y 1 de julio de 2016) recordando a las oficinas la necesidad de que devuelvan al Servicio el archivo con las respuestas a las reclamaciones. El segundo archivo se envió el 29 de febrero de 2016 y son numerosas las oficinas que todavía no han mandado las respuestas a las reclamaciones. El tercer archivo Excel se envió el 12 de diciembre de 2016.